

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.609 · 2014

LEY 14.609

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.609

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 14880) Prorrógase desde el vencimiento del plazo establecido en la Ley Nº 14.013 y hasta el 31/12/19 la vigencia de Ley Nº 12.323, modificada por las Leyes Nº 12643 y Nº 14333, acordando los beneficios promocionales establecidos en la misma, a las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios en los partidos de Villarino, Puán y Tornquist.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.609. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).